

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución 1519 de 2020 – anexo técnico 1 Accesibilidad web

CERTIFICA

Que cumple con los siguientes criterios:

- a) Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web cuentan con texto alternativo.
- b) Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto
- c) El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
- d) El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
- e) Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)
- f) Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuado y resaltando la información seleccionada.
- g) Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
- h) El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)
- i) Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

Este documento se expide el 2 de julio de 2026.



Andrea Rios Lagos
Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano



Tania Kruskaya León Patiño
Jefe Oficina de Informática y Sistemas FONCEP